

Viedma, 20 de mayo de 2024.

Ref.: -Encuadre Art. 4º-Res. N° 989/08

A Dirección de Personal

C/e a Coordinación de Unidades de Gestión

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Nos dirigimos a Ud., y por su intermedio dar amplia difusión sobre trámite de referencia. Al respecto, consideramos necesario señalar que se han detectado varios inconvenientes en relación al plazo establecido para en el encuadre del Art. 4º de la Resolución N° 989/08 que reza: *"DETERMINAR que también podrán acceder al beneficio que establece el Artículo 3º de la presente, aquellos docentes que siendo evaluados por la Junta Médica provincial y que presentan serias restricciones en su capacidad laboral, con un porcentaje de incapacidad que no les permita acceder a la baja por invalidez y que, además, se encuentren un año o menos, a obtener el beneficio de la jubilación a través del sistema previsional vigente."*

Por todo ello y, teniendo en cuenta que se debe dar cumplimiento a la normativa vigente, solicito informar a todas las Unidades de Gestión, Direcciones de Nivel y por su intermedio a todos los actores de los establecimientos educativos dependientes de ellas, a fin de que tengan en cuenta que el plazo establecido por la norma legal mencionada también incluye el tiempo que requiere el trámite administrativo para acogerse a la jubilación definitiva el cual han obviado; por lo que todo aquel/aquella docente que haya usufructuado el **año previsto** en los términos del Art. 4º de la Resolución N° 989/08 deberá volver a sus funciones para no ver afectados sus haberes y en consecuencia su posterior jubilación.

Así mismo, creo conveniente mencionar que no es responsabilidad del CPE el hecho que los y las docentes tramiten dicha franquicia sin prever los tiempos administrativos que conlleva el trámite de jubilación, tanto aquellos que son inherentes al Ministerio de Educación DDHH como a los tiempos de ANSES, los



que equivalen a un plazo no menor a los 3 (tres) meses entre la jubilación condicionada y la jubilación definitiva.

Sin otro particular y esperando se dé amplia difusión a fin de evitar futuros inconvenientes, saludo atentamente.

Nota N°...2780...../24  
Vocalía-CPE



**Abg. ROMINA PROCOPPO**  
Vocal Gubernamental  
Consejo Provincial de  
Educación de Río Negro

**Prof. FABIO SOSA**  
VOCAL GUBERNAMENTAL  
Consejo Provincial de Educación  
de Río Negro